

Balones

Libro de Acuerdos

Año 1853

El folio 38 se cancela

1847/11/15

March 1st 1848

1848/11/15

1848/11/15

1848/11/15

BORONIA

1848/11/15



Auerdo y Salvo capitular del lugar de Chelonia la mis dia del
mes de Enero de mil ochocientos cincuenta y tres, reunidos en
sesion ordinaria los S.^{os} D^{os} Juan Malas, Vicente Ruiz Terrero,
 Antonio Ferrandis, Jorge Terrado, Salvador Martí y Juan Segura
 de Regilones y todos componentes el Ayuntamiento de esta pobla-
 cion para el efecto del cumplimiento del Proyecto de ley se remple-
 zar suplen por el S^o D^o en 29 de Enero de 1840, vigente en
 la actualidad, acordaron: Que en observancia del articulo 28
 del mismo se prosiga inmediatamente la formacion del Padron
 de esta poblacion comprendiendo en el a todos sus mora-
 dores los de Canonias Muertos y demás extensas de este termino
 de cualquier sexo y edad, con inclusion de los que se hallen
 accidentalmente ausentes, y tambien a los que se expresan en
 el art. 29 del mismo proyecto, para cuyo operacion se
 comisiona a los S.^{os} Vicente Ruiz Terrero de Malas, Jorge
 Terrados y Salvador Martí, Regilones con union del Sr. Curro
 parroquial de esta poblacion, asistido del presente S^o y firman
 te que de este acuerdo se ponga copia por el S^o para de
 primopria con ella el expediente que deba formarse asi lo sup-
 len y firman de que certifica.

Se libro
 copia del
 expediente
 ref. etc.
 m. p.

Segura

Don Juan
 Vicente Ruiz

Por los demas S.^{os}
 Don Juan Segura
 J. Ruiz

Acuerdo. / Sala capitular del lugar de Valençia a los veinte
 dias del mes de Enero de mil ochocientos cincuenta y tres,
 reunidos los S. S. D. Don Juan Maria Malat, Don Vicente Puig
 Teniente, Antonio Fernando, Jorge Verdade, Salvador Mar-
 ti y Francisco Segura regidores y audicio varios componen-
 tes el Ayuntamiento Const. del mismo con objeto
 de celebrar sesion ordinaria y por el Sr. presidente se
 manifesto no haber asunto alguno pendiente de
 tratar, y se alzo la sesion y se firmo con los quales supie-
 ron a que certificar.

Don Juan Maria Malat
 Don Vicente Puig
 Don Antonio Fernando

Por los demas S. S.
 Don Juan Segura
 Don Jorge Verdade
 Don Salvador Marti

Acuerdo. / Sala capitular del lugar de Valençia a los veinte
 dias del mes de Enero de mil ochocientos cincuenta y tres,
 reunidos los S. S. D. Don Juan Maria Malat, Don Vicente Puig
 Teniente, Antonio Fernando, Jorge Verdade, Salvador Mar-
 ti y Francisco Segura regidores y audicio varios componen-
 tes el Ayuntamiento Const. del mismo, manifesto el Sr. Pre-
 sidente, que habiendose acordado por esta corporacion y
 un numero duplo de mayores contribuyentes en la
 el Cupo de consumo del presente año por medio de
 el Ayuntamiento Municipal, y estando aprobado esta resolucion
 segun lo manifestado por el Sr. Don Juan de Contribucion-

Se libro copia
 al Sr. D. Juan
 de la Cruz

Segura
 Don Juan

Don Juan



nos ~~Indicados~~ en su oficio de fto 4 del actual, de que en el
caso de proceder inmediatamente a realizar dho reparto y en
su virtud la corporacion acorda: Indicar a que se ha de
la de xamam entre todos los vecinos en proporcion de lo habido
que concurra a cada uno, exceptuandose los muros formales
y puentes de solemnidad, y no incluyendo a los hacendados
facultades que ningun comunero hacen en esto, debiendo solo
ser impuestos sus casas y colonias por los comuneros que
esto hicieren con arreglo al art. 116 de la Chd Instruccion
y que para ejecutar dha operacion nombren porposito
repartidores a Juan Feari, Juan Mote, Tomas Segura, Juan
Marti, Antonio Segura y Juan Marti de la Chd de propie-
tarios e Inducidos, a quienes se les ha de saber su puer-
ten mandando viciando. El del actual y aho. Nota de que en
esta Sala se reparten a comensar dha operacion, facilitando
los los padrones de Veindadaria, Cuaderna de Alguacil Repar-
timientos y de mra papeler que neciten, y verificando dho
Reparto de acuerdo al publico por medio de bando, por
que en el termino de ocho dias de presenten a dho Sala
aparecer los contribuyentes que eran tenidos de todo

[Signature]

lo cual se conformaron y firmaron los que supieron a q.
Certifico.

Tomás J. J. J.

Vicente Ruiz &

Por los demás S. S.

Tomás Segura

J. J.

Acuerdo de la Sala Capitular del lugar de Valenciana los tres días
del mes de febrero de mil ochocientos cincuenta y tres, y
el día primero de mayo del Sr. Presidente de la letra
de libro capitular en el departamento de la contribución a la comunidad, y enterado
de lo que se acordó por unanimidad que se lleve
a efecto el departamento en los términos siguientes sin ha-
cer en el ninguno alteración elevando al M. G. Sr. Go-
bernador de la Provincia por conducto del Sr. Adm. de con-
tribuciones indirectas con su correspondiente duplicado para
su suplica aprobación; de lo cual se conformaron y fir-
maron a q. certifico

Tomás J. J. J.

Vicente Ruiz &

Por los demás S. S.

Tomás Segura

J. J.

Acuerdo de la Sala Capitular del lugar de Valenciana los tres días
del mes de febrero de mil ochocientos cincuenta y tres, con-
vistos los S. S. D. Tomás Juan Mula, Vicente Ruiz, Vicente,

J. J.



Antonio Ferrandi, Jorge Terradas, Salvador Martí y Francisco
Segura Cegidosa y Sindios, únicos Comproventes el Ayuntamiento
contable del mismo, con objeto de celebrar dicho ordinario, por
el Sr. Presidente se manifiesta no habiendo asistido alguno por tanto
a qué tratar y a qué la Sección y firmaron lo que supiere
y por lo que no el Sr. que suaribó a qué certifique.

Tomás Pexi

Vicente Pexi

Por lo demás N.º
Tomás Segura
Finis

Acuerdo. / Salvo capitales del lugar de Oñate y los veinte y una
tres días del mes de febrero mil ochocientos cincuenta y tres, reuni-
dos los S.ºs. D. Tomás Ferrandi Alde, D. V.º Pexi Terradas, Anto-
nio Ferrandi, Jorge Terradas, Salvador Martí y Francisco Segura
Cegidosa y Sindios únicos Comproventes el Ayuntamiento contable del
mismo por el Sr. Presidente se manifiesta que por lo que
voto del presente mes debe entregarse en Teruel el primer
trimestre a la contribución ad comuna, y en su voto la corporación
acorda: Que se hagan las prevenciones oportunas al Pleno y al
alto impuesto para que se dejen volando hasta el 31 del actual
el primer trimestre de la contribución, quedando lo contrario lo

para el progreso a que tiene lugar por hallarse ya
terminada la mudación de este impuesto. así lo digeron y
firmaron los que supieron de que este fue.

tores de este

Vicente Ruiz

Por los demás S.S.

Tomás Segura
Fino

Aunque. y Salvo capitular del lugar de Belén a la tarde de los días
de Marzo de mil ochocientos ochenta y tres, reunida la S.S.
Donna Juan Malas, Vicente Ruiz, Antonio fer-
rández, Jorge Tenader, Salvador Martí y Juan Segura, regi-
dore y sindico unidos componentes el Ay.º Com.º de este
Pueblo, acordaron se tomase Segura, Juan Ferrer, Juan Martí, Juan
Fernando, Juan Segura y Juan Martí y Ferrer de mayo-
res contribuyentes vecinos de este, y enterados de la circular
n.º 14 del M.º y S.º Gobernador de este Prov. inserta en
el Boletín Oficial n.º 4 del año actual. Digieron: Que pa-
ra la mejora y conservación de los caminos vecinales de
este Distrito municipal se adopta la prestación personal
autorizada por el Sr. Gobernador en 14 de Enero de 1849,
como medio que convenga este Pueblo atendiendo a que todo
lo viene satisfaciendo; y que el orden o turno en que los contribuyen-
tes han de cumplir con la prestación, haderá con arreglo a
la orden marcada en el Padron, que la época en que ha de
tener lugar la prestación se ponga en el mes de Agosto y se-

Fino



140

tiembre por ser el tiempo de menor dispendio para los Contribuyentes, debiendo hacer una tanda por cada Veinte Contribuyente; y que el precio de la Concesion en dinero sea de tres reales por producción y que por el Sr. D. D. copie de este acuerdo y lo remita al Sr. Gobernador por el Comisario inmediato.

Seguidamente yo el Sr. D. D. ordeno a haber presentado por el Alcalde actual las cuentas de gastos e ingresos del Pósito municipal del año 1844, acompañando la del Depósito del propio objeto y la particular de contribuciones, y en su consecuencia, acordaron: Examinando dichas Cuentas segun se previene en la Ley de 8 de Mayo de 1844, por el tiempo de un mes, y hallando las conformes y arregladas a fin de su aprobación, y para mayor satisfacción del Vecindario, tengan se manifieste en la Sra. del Ayuntamiento por el mismo espacio de tiempo, luego resolución se hará saber por medio de Bando y Edicto que se fijase en el parage de Costumbre de este Pueblo, para de que puedan hacer los Verinos los repartos que en su conduciere, y que por el Sr. D. D. copie de este acuerdo y lo ponga por Cabida de expediente; así lo ordenaron y firmaron los que

[Firma]

Supieron de que certifico

Thomas Jexall

Por la de ma. V. S.

Yours truly
Wm. A. R. G.

Wm. L. Gurnett
his

Señalada Sala capitular del Lugar de Watone a lo diez y al
siete de Mayo de mil ochocientos catorce y tres, reunida
los S.^{os} D. Tomas Fianc Alcala, D. Viento Ruiz Teniente,
Anteano Fernandez, Jorge Hernandez, Salvador Marti y Frasi.
Segun se pide y en die comprometen el S.^o Contador
del mismo por el Sr. Presidente a manifestar no ha-
ber asistido alguno pendiente de que trate, por lo que
se dio por terminada el acta de auto de fe que firmaron
los que supieron ad que certifico.

Thomas J. J. J.

Per los denari v. v.

Viente Pies &
20

Ponce Aguirre
 Luis.

Acuerdo y Caba capitular del lugar de Opatone a los veinte
y cuatro dias del mes de Marzo de mil ochocientos y

Se libro con inventario y libro, numerado la S.^a D. Tomas Juan Malles,
alop. de m. re D. Vicente Prig. Toranzo, Antonio Fernandez, Jorge
Garcia y D. Venado, Salvador Musti y Francisco Sigura rigido
25 Mayo y Sinesio, servicios componentes el Ayuntamiento. Con-





50

Atta a estas Actas, se presentó el Actamen de la Comisión de
haber concluido el Padron genl del vecindario, y en un voto de
acuerdo proveyó al Ayuntamiento en arreglo al Capítulo 9.º del Proyec-
to de Ley de rumpidos aprobados por el Senado en 27 de ene-
ro de 1850. señalando el día tres del proximo Abril para
que en sesion publica se forme otro Ayuntamiento con asistencia
del Sr. cura parroquial segun lo previene el artº 32.º de otro
Proyecto de Ley a cuyo fin se pare el oportuno oficio y se
publiquen estas disposiciones por escrito, así lo exigieron y firmen
con lo que siguieron a que certifico.

Tomás Jerez

Vicente Ruiz

Por los señores S.º

Donde Aguirre
Inte

Atta y En el lugar de Valencia a los siete dias del mes de Abril
de mil ochocientos cincuenta y tres, reunidos los S.º que com-
ponen el Ayuntamiento con asistencia de estas Actas, y por el Sr.
Presidente se dio cuenta de estas y se termino el Ayuntamiento genl
que en un voto de acuerdo la corporacion. Que en cumplimiento de lo pre-
señado en el artº 32.º del Proyecto de Ley de rumpidos vigente
se fijen copia de el en la sesion publica de estas Actas, y
cuyandose con el mismo publico a que permanciera fijada



6°

Acuerdo. En el lugar de Oaxaca a los trece dias del mes de
Abril de mil ochocientos cincuenta y tres, reunidos en sesion extra-
ordinaria los S. S. que componen el Ayuntamiento Consue-
tudinario en la Sala capitular bajo la Presidencia del Sr. D.
Don Juan Maria Alcala, por mi el Sr. D. Don Juan Maria Alcala.

Se leen
por el Sr. D.
de m. n. g.

Se da la multiplicacion del Ayuntamiento con arreglo al Capitulo 6°

del Proyecto de ley de Ayuntamiento vigente, y en su consecuencia
los S. S. comparecieron. Quedo acordado que el 24 del actual deca-
da los siete de la mañana a las diez y en la
Sala capitular se acuerde sobre el y en la
terminada precedida en el Capitulo 8° de dicho Proyecto de ley,
bajo la cual se anuncia al vecindario por medio de bando en la
forma ordinaria: que se imprima y firmen lo que in-
pionan de que certifico.

Tomos Texis / Por los donados S. S.
Vicente Prios / Donde Segura
Prios

Acuerdo. Sala capitular del lugar de Oaxaca a los trece y
dos dias del mes de Abril de mil ochocientos cincuenta y
tres, reunidos los S. S. que componen el Ayuntamiento Consue-
tudinario con objeto de celebrar sesion ordinaria

por el Sr. Presidente se manifiesta no habiéndose acausado
alguno pendiente en que fides y sobre la misma se
que firmaron los que supieron en que certifica.

to my dear

Vicent King

Per los d'ormes S. S.

Donna Segura

Amia

Asuendo. En el lugar de Valencia a los cinco días del mes
de Mayo de mil ochocientos cincuenta y tres, los S. S. D. To-
mas Juan Alvarado, Vicente Ruiz Toranzo, Antonio Per-
randa, Jorge Verdade, Salvador Martí y Juan. Segura
superiores y jueces que componen el Ay.º de esta Villa
civ., se reunieron en la Sala capitular para conferen-
ciar a cerca del estado del Puerto, y habiendo compare-
cido el Deposit.º por suposición del Sr. Corredor de ma-
nifesto habiendo reparado, siete fanegas de trigo. Cele-
miné a trigo para la alimentación del guarnición,
y haber subido diez y nueve fanegas de trigo. Cele-
miné y en Cuartilla a trigo que están existentes en
la Cámara de esta Villa, y enterado el Ay.º
Acuerda, distribuir entre los labradores más necesitados
el trigo existente en el Puerto por la época de más
necesidad en esta Villa, guardando la igualdad y exa-
ctitud procedida respecto del primer repartim.º q.
se hizo. Se publique por bando que la labraduría

Se libro copia
Alp. Ta. 144
referencia de
H. J.

92
Lynette



70

que noseniten fuge de llos establecim.^{to} presenten sus relaciones
en el termino de seis dias con arreglo a l^{ta} l^{ta} y que por el l^{to}
se libe copia de este acuerdo y se ponga por cabeza de expediente en
lo digno y firmaron los que supieron a que certifica.

Thomas Seary
 Vicente Pinet

Por la demand. S. S.
Bernas Segura

Resuelto En el lugar de Chalona a los dos dias del mes de Mayo de mil ochocientos cincuenta y tres, reunidos en la sala capitular los Srs. que componen este Ayuntamiento. Yo el Sr. D. Clemente de la Cruz, Alcalde, para formalizar el pliego suscitado para la presentacion a S. M. de un reglamento de fomento de la agricultura y en su virtud se acordó que se forme por el Sr. la correspondiente relacion a la presentacion y que se unida este expediente certificacion a la Caudales existente de granos y mercancías, y que por el tanto se cite a los Señores Sr. Moisés y Antonio Pizarro para que en el día y sitio del actual en que se promueva al re-
parto.

Seguidamente por el Sr. Presidente se mandó se diere cuenta por el Sr. For-
nito Sría del donativo del Sr. Admor. de Construcciones Direc-
tas, Industria y fomento del estado de este Prov. relativo al



nombrando a la mitad de los vecinos y plebeyos propuestos
en termino para la formacion a los poderosos de Viquez
Juanuelo Cortes y Llanos del que entienda la munici-
palidad de dicho. Que a una a este expediente el ayuntamiento
de dicho y que con arreglo al art. 16 del Decreto de 11
de 23 de Mayo de 1815, se le haga saber lo nombrado
para su aceptación, expidiendo al propio tiempo
oficio a la Justicia de lo pueblo donde residen para
transmitirle a este a fin de que se presenten a ratificar
las relaciones de su respectiva vigencia hasta el
día 1.º del actual en la Jefe de estas municipalidades,
bajo apercibimiento de que el que no lo verificare se
le declarara incurso en la multa prevista en el art.
24 del Real Decreto de 23 de Mayo de 1815, y al mismo
tiempo publicando bandos en los sitios de costumbre de
esta poblacion para conocimiento del vecindario, y que se
traiga copia de este acuerdo por el interesado para que una
al expediente de su referencia. Asi lo ordena y firma
con el que certifica.

Juan José
Vicente Ruiz
Por orden de S. P.
Donna Juana
Dña.

Acuerdo de Sala capitular del lugar de Valenciano a los diez y

Se libra copia
al ayuntamiento
a 27 de 13
Lugar de



(8)

novena día del mes de Mayo de mil ochocientos cincuenta y
tres, reunidos los S. D. Donas Juan Meade Monte Ruiz,
Teniente, Antonio Ferrand, Jorge Terrada, Salvador Martí,

Señores Juan Segura y Fernando Segura y estudio que componen este
Ayuntamiento. Se dio cuenta por mi el Sr. D. Meade realizado
el correspondiente repartimiento y en su virtud la corporación acordó

que se manifieste al público por espacio de tres días en la
Sra. anunciando al vecindario por medio de bandos para
que los interesados puedan interponer del mismo adfian-
gar que si lo hayan repartido y haber sido reclamacio-
nes si se sintieran agraviados y no habiendo ninguno que
reclame se lleve a efecto. Así lo declararon y firmaron
los que suscriben a que certifico.

Donas Juan

Vicente Ruiz

Por los señores S. D.

Donas Segura

Acuerdo y Sala capitular del lugar de Valenzuela de la Ribera el día del
mes de junio de mil ochocientos cincuenta y tres reuni-
dos en acuerdo ordinario los S. D. Vicente Ruiz Teniente,
Antonio Ferrand, Jorge Terrada, Salvador Martí,

franc. segura y ferrando repidine y indio, afin
de divertir y votar el presupuesto a gusto para el vi-
niente año mil ochocientos cincuenta y cuatro, presen-
tado por D. Tomas Juan Alcala presidente de esta corpora-

Se libro copia
al Excmo. Sr. D.
nro. Sr. D. D.

Segura y
Ferrando

cion, y despues de haberlo examinado detenidamente por
unanimidad de acords: Que siendo como son obligatorias
estas partidas van figuradas en dho. presupuesto y
caraciendo este pueblo de proprio y arbitrio conque po-
dr cubrir dho. gasto de Real Causacion, y despues de
haber conferenciado con la mayor unanimidad toda
las partidas lo aprueban en toda su parte de la
propria manera que hanido presentado.

Seguidamente acordaron: Provedor a la formacion del expedien-
te de presupuesto para cubrir el deficit del presupuesto

Se libro copia
al Excmo. Sr. D.
nro. Sr. D. D.

Segura y
Ferrando

del viniente año 1854, arreglandose en un todo a lo dis-
puesto por el Sr. Gobernador en su circular de 20 de

Enano de 1852, sin perjuicio de rectificar dho. pre-
puesto caso de que sobra alguna alteracion el sistema
siguiese hasta la dho. cantidad al frente del mismo
copie a la parte de este acuerdo. avile digeron y firma-
ron lo que supieron a que Costo.

Tomas Juan

Vicente Puri

Por la demas S. S.

Tomas Segura y

Ferrando



9º

Concedo. / La Sala capitular del lugar de Valencia a los diez y seis
días del mes de Junio de mil ochocientos cincuenta y tres, se
unidos en sesión ordinaria los Srs. D. Juan Ferrn Alcalá, Vi-
cente Ruiz Teniente, Antonio Ferrn, Jorge Terrada, el
vador Martí y Frnco Segura Regidores y Síndico, unidos con-
ponentes el Ayuntamiento del mismo por mi el Sr. de
encargado del Sr. Presidente se dio cuenta a la corporación
del estado del expediente de presupuesto, de las aplicaciones que
comprueba la circular del Gobierno de Prov. de 25 de Enero
de 1853, de la Real orden de 1.º de Abril de dicho año y del Real
decreto de 21 de Diciembre del mismo e instruido de los Acor-
daron: Que para cubrir el deficit del presup.º que asciende
a cinco mil ciento treinta y nueve r.º debían de proponer
y proponían con arreglo a lo mandado, los medios que con
la debida separación se demuestran de esta continuación.

Recargos

N.º de N.º de

	N.º de	N.º de
El recargo del 2º p.º a la Contribucion de Inmuebles cultivos y Ganad.º que asciende a mil doscientos r.º	1200.	1245.
El de 2.º sobre la Matricula de Sub.º de Com.º que asciende a cuarenta y cinco r.º	45.	
Suma y sigue		1245.

Arbitrio sobre especies de Comunas segun la
Tarifa unida al M. deute de 3 de Feb. de 1848

El de 25 yk m. en @, de vino que podra producir seis
cientos setenta y cinco n. 675.

El de 2 n. 11 m. en @, de Auyte que de Calules podra
producir quinientos n. 500.

El de 2 n. 11 m. en @, de Aguardiente que se presume
podra producir doscientos Treinta n. 230. 1327

El de 1 n. 26 m. en @, de palm blando que podra pro-
ducir Treinta y cinco n. 35

El de 12 m. en @, de Vinagre que podra producir
dos n. 2.

El de 2 m. en libra de carne y de m. en libras de
133

De sobre especies de Comunas no com-
prendidas en Tarifa

El de 11 m. en @, de Algarroba que podra produ-
cir trescientos n. 600.

El de 11 m. en @, de Hierba Seca que se presume pro-
ducir quinientos cuarenta n. 400.

El de 2 n. en @, de Saladilla con inclusion de Pacales
que podra producir Treinta n. 300. 1600

El de 2 n. en @, de Hierba Seca que podra produ-
cir Treinta n. 300.

Sumas y sigue

4.422



10

Sumas anteriores

4422

El d. 3.º en @, de pascua que se presume podrá produ-
cir doscientos n

200.

El d. 3.º en @, de trigo que podrá producir doscientos
n

200.

400.

Arbitrio de otra clase que no neces.
sobre especies de consumo.

El d. 3.º en @, impuesto por cabeza de ganado Lema que
entra a disfrutar las fincas comunales
del monte de la Serreta que podrá producir
treientos die y siete n

317

317

Total

5139

Consultando estas sumas el princip.º con los impuestos que ha calen-
tado el Ayuntamiento pueden producir en esta Poblacion, y en
otro diferentes, de otro la suma y lo firmaron los que suscriben
conmigo el Sr. d. que certifica.

Por el Sr. d. de
Vicente Pizarro

Por la dema. S.º.
Donna Segura
Sr. d.

Atiendo. J. Sala capitular del lugar de Palencia a los trece

dia del mes de Junio de mil ochocientos cincuenta y tres, re-
cuerdo los S. S. D. Tomas Juan Alcala, D. Vicente Puig,
Vicente, Antonio Ferrandis, Jorge Terrades, Salvador Marti
y Fran. Segura Regidor y Sindico componentes el Ayto.
constit. del mismo, por el Sr. Presidente se dio cuenta
de la circular del Sr. Gobernador de la Prov. N.º 204,
inserta en el Boletín N.º 70, la que leída por el infra-

se libro copio
al Sr. D. D. Ferrandis
y enterado de las prevenciones contenidas

en la misma Dijo: Que debiendo nombrarse en con-

seguia y dos mayores contribuyentes para practicar
la rectificacion de las listas electorales, en la proxima
eleccion de Ayuntamiento, y dos suplentes, uno de la
clase de concejales, y otro entre los contribuyentes, lo
cual se remplazara a los propietarios siempre
que esto fuese por cualquier causa que les imposi-
bilita al desempeño de su comision, y nombraron de entre
los concejales a Vicente Puig y Salvador Marti, y de la
de contribuyentes a Jorge Marti y Fran. Marti, rem-
plazando a este como suplente, Jorge Terrades Re-
gidor y Sindico, y a Juan Pedraza contribuyente, ma-
dando tambien a libro de rectificacion de este acuerdo,
el Sr. y D. Jorge por cargo de expediente y se dio cuenta
al Sr. Gobernador de este nombram. en los terminos



11.

quepland que mande la provision de a los circulares. an lo
digeron y firmaron lo que supieron a que certifico.

Tomás Pérez

Vicente Pío

Por los señores S. P.

Tomás Segura

Indio

Acuerdo. / Sala capitular del lugar de Palencia a los siete dias
del mes de Julio de mil ochocientos cincuenta y tres reunido
los S. S. D. Tomás Juan Malac, D. Vicente Cruz Termino Ante-
rio Fernandez, Jorge Termino, Salvador Muro y Juan. Segura
y, Fernando Magidore y otros comprometidos al Ayuntamiento
municipio conitil. del mismo con objeto de celebrar su
ordinario, y no habiendo aunto algunos pendientes de que
tratar por el Sr. Presidente se mando alzar laesion y lo fir-
maron lo que supieron a que certifico.

Tomás Pérez

Vicente Pío

P. A. D. L. D. S. S.

Tomás Segura

Indio

Acuerdo. / Sala capitular del lugar de Palencia a los
catorce dias del mes de Julio de mil ochocientos cincuen-

tos y tres reunidos los S. P. D. Tomas Juan Alcala
D. Vicente Ruiz, Teniente, Antonio Ferrando, Jorge
Torres Salvador Marti y Juan Segura y Ferrando
Regidores y todos componentes el Ayuntamiento con-
til del mismo con objeto de celebrar sesion ordinaria
y el Sr. Presidente manifiesto no habia asunto algu-
pendiente de que tratar y se alzo la sesion que firmaron
los que supieron a que certifico.

Tomas Ferris

Por los demas S. P.

Vicente Ruiz

Tomas Segura y

Ferris.

Acuerdo. En Sala capitular del lugar de Valones a los veinte y un
dia del mes de Julio de mil ochocientos cincuenta y tres
Reunidos los S. P. D. Tomas Juan Alcala D. Vicente Ruiz
Teniente, Antonio Ferrando, Jorge Torres, Salvador Mar-
ti y Juan Segura y Ferrando Regidores y todos unidos
componentes el Ayuntamiento contil del mismo con
objeto de celebrar sesion ordinaria, manifiesto el Sr. Presi-
dente no habia asunto de que tratar y se alzo la sesion que firmaron
los que supieron a que certifico.

Tomas Ferris

Por los demas S. P.

Vicente Ruiz

Tomas Segura y

Ferris.

Ac.



12.

En el Lugar de Pastora a treinta y cinco de Julio, de 1853, los
H. del pleno Ayuntamiento en el local de costumbre y que el
Sr. Presidente cesareo saber el Decento del Sr. Gobernador de este
provincia de 18 de los corrientes con deducción del expediente de
propuesta p.^a de cubrir el defecto del presupuesto municipal del
provincia de 18 de los corrientes, por haberse gravado con el especial
impuesto sobre la Saladina de Salineros para el pago y
según el informe de la Admon. principal de la
de pública, y en su consecuencia debia referirse a la
propuesta proponiendo otros medios equivalentes y
a cubrir la baja que resulta en la especie en la
en el informe. Enterado, los H. Capitulares acordaron
con su certificación con lo mismo recurrido y que se
consumo que se adquirió en el acto celebrado en la
misma sesión y que la Admon. ha declarado conforme y
proponiendo otros nuevos arbitrios hasta completar el
total defecto, todo como se demuestra a este contenido.

Miranda

En el interior como sobre la contribución de salineros y

matricula segun por mano expresa el testimonio
del acta del 16 de junio que precede 1265

Arbitrio sobre las expensas de consumo
segun la Canga de 28 Feb 1863.

Unguenta sobre las expensas comprendidas en
el primer testimonio, siguientes 1577

D. sobre expensas no comprendidas
en Canga de clase de consumo.

El impuesto de 17 ms en alfalfa q' se consume
man y poda producen la suma de 600.

U de 17 ms en C. Benta alfalfa seca q' produce
impuesto 400

U de 1 ms en C. Saladina con exclusion del
batales y poda producen 100

U de 17 ms en C. habilitada y producen 50

U de 1 ms y 1/2 en C. para y producen 100

U de 1 ms y 1/2 en C. trigo, cen y producen 100

U de 1 ms y 1/2 en C. de garbanos lentijas y
guisar y producen 300

Arbitrio de otra clase q' no
recaen sobre expensas de consumo

U de 2 d. impuesto por cabecera de ganado lanar q'
se suma y sigue 6522



13.

Anterior 6922

Coste a dispendio la yerba cañana del	
monte de la Cruz q ^{da} podria producir	317
Al de 2 al. por carga de bituminos y basura q ^{da}	
se arroja en las calles y caminos de la	
fuente y podria aumentar	300
	617

Suma Total . . . 5139

Presuntand este cubierto el presupuesto con las sumas
que ha calculado el Ayuntamiento pueden producir
en esta poblacion y no en otros dependientes a esta
seccion acudandome a ella este auto es el auto
nro de 29 de ^{te} a la superior aprobacion del Sr. Es-
cribano de Proveo, que firmaron los A. que preside-
ron y prolo. quedo el expediente para de glo
bularlo.

Tomás Ibarra
Vicente Rios
Vicente Rios

José de la Cruz
Tomás Ibarra
Vicente Rios

Se libro copia con un pliego alto 4.º en la propia fecha

de que ~~estuvo~~



Seguimos
D. S. M.

Acuerda / Sala capitular del lugar de Valencia a los siete días
del mes de Agosto de mil ochocientos cincuenta y tres, re-
unidos los S. S. del pleno Ayuntamiento y hecho presente
la cédula del Sr. Gobernador de la Prov. de BB. de Julio
último de la que entiendo dho. S. S. acordaron: Que en
atención a la localidad y circunstancia de la población
y al número y arraigo que reúnen los S. S. que forman
la Junta de Beneficencia se nombra a los mismos
individuos que lo son D. Francisco Monsu Cura, D. Jorge
Teresa Regido, Sindico, D. Rodrigo Abad Cirujano,
D. Vicente Motta Varino y Presidente el del Ayuntamiento
para la Junta de Socorro benéfico, cuyo S. S.
presentes que fueron aceptaron dho. cargo y se con-
firmaron en prestar la servicios gustosamente, declara-
dos en seguida como instalados dha. Junta. Y sin otro más
se levantó la sesión que firmaron los que supieron, men-
dando a libro copia de la presente y se remite al Sr. Goberna-
dor según interpusimos a que lo dispuso.

Yo, D. José

Vicente Motta Varino

Francisco Monsu Cura

Por la Junta D. Vicente Motta

Yo, D. José

D. S. M.



(114)

Acuerdo. En el lugar de Salinas de los rios y de la ribera del mar de
Ayotlán a mil ochocientos cincuenta y tres, reunidos en la casa
Capitular los S. S. D. Don Juan fernán Alcala, D. Vicente Ruiz,
Vicente, Antonio fernández, Jorge fernández, Salvador Martí
y fernán. Segura y fernández, que componen el Ayuntamiento de
estas poblacion, se dio cuenta por los S. S. Concejales o individuos
de la Comision del pronto de estar ya concluido la recoleccion
de grand de todo el termino de este pueblo, y por consiguien
te finalizada el plazo en que han debido satisfacer su
deudor los que tomaron trigo a dho establecim. y a
fin de que se active la cobranza, acordó la corporacion
que se ponga por el dho la oportuna nomina de deudo
res, con vista de lo que resulte de los libros de entrada y
salida, la cual se entregue al Depositario para que en
el termino de diez dias haga la diligencia mas acti
va, a fin de conseguir la cobranza de todo lo que se adeuda
al Cabito asi en granos como en dinero, dando cuenta dho
Depositario del resultado que tengan sus gestiones. asi lo digie
ron y firmaron los que supieron de que lo debia.

Don Juan fernán

Vicente Ruiz

Por los donados S. S.

Don Juan Segura
Mio.

Acuerda la Sala capitular del lugar de Palencia a los veinte y cinco
días del mes de Agosto a mil ochocientos veintinueve y tres
reunidos los S. S. componentes el Ayuntamiento constituido del
mismo con objeto de celebrar sesión ordinaria, y a el día
previsto por el Sr. Presidente lee el acta de la sesión
anterior y queda aprobada en los términos que está extendida
y no habiendo a cuenta alguna pendiente de que tratar
se alza la sesión y firma con la que superior a que certi-
fica.

Tomás Seariz
Vicente Ruiz

Por los demás S. S.
Donato Segura
Fdo.

Acuerda la Sala capitular del lugar de Palencia a quince de Septiembre de
mil ochocientos veintinueve y tres, reunidos los S. S. com-
ponentes el Ayuntamiento constituido en la Sala capitular
del mismo, y a el día siguiente de haberse leído el
to que el Depositario del Puerto la nomina a los deu-
dora con vista de haber satisfecho todos sus deberes
ta a consecuencia de las gestiones practicadas, y en
virtud de la Corporación Anónima. Que se anoten todas
las partidas satisfechas en el libro de entrada, an-
te el Sr. y firmaron con la que superior a que certi-
fica.

Tomás Seariz
Vicente Ruiz

Por los demás S. S.
Donato Segura
Fdo.

Acuerda la Sala capitular del lugar de Palencia a los



en la ciudad del México a Setiembre de mil ochocientos cincuenta
y tres reunidos los S. S. D. Don Juan José Alcalá, Vicente Ruiz,
Fernando, Antonio Fernández, Jorge Tenorio, Salvador Martí
y Juan Segura Regidor y Sindico, todos componentes
el Ayuntamiento Constitucional del mismo, y por el S. S. de mandato del
Sr. Presidente los el acuerdo de la Sesión anterior y queda
aprobado en los términos que este entendido y no habiendo
asunto a cuenta alguno pendiente de que tratar se dio la Se-
sión, y firmaron los que suscriben a que Certifico.

Don Juan José

Vicente Ruiz

Por los señores S. S.

Don Juan Segura

S. S.

Acuerdo. / Sala capitular del lugar de Valenciana a los veinte
y dos días del mes de Setiembre de mil ochocientos cin-
cuenta y tres, reunidos los S. S. D. Don Juan José Alcalá
Vicente Ruiz Fernando, Antonio Fernández, Jorge Tenorio,
Salvador Martí y Juan Segura Regidor y Sindico, todos
componentes el Ayuntamiento Constitucional del mismo, im-
puesto de celebrar Sesión ordinaria, y no habiendo aser,

14 lo alguno de que tratar a algo la sesion que firmaron
en que supieron coningo el dia de que certifico.

tomar Ferriz

Vicente Ruiz Por la donada S. S.

Donna Segura
S. S.

Aunado de sala capitular del lugar de Valencia a la diez dia
del mes de octubre de mil ochocientos cincuenta y tres, reuni-
do la S. S. D. Donna Ferriz Alcalde, D. Vicente Ruiz Teniente,
Antonio Hernandez, Jorge Teniente, Salvador Marti y frant.
Segura y Hernandez, Regidores y Abogados unicos conyuntamente
el Ayuntamiento con el del mismo, con objeto de celebrar
sesion ordinaria y por el Sr. Presidente de moribondo no
habia asento alguno pendiente de que tratar por lo que
se dio por terminada el acto de este dia que firmaron
lo que supieron de que certifico.

tomar Ferriz

Vicente Ruiz

Por la donada S. S.
Donna Segura
S. S.

Aunado de sala capitular del lugar de Valencia a la veinte
dia del mes de octubre de mil ochocientos cincuenta
y tres, reuniendo la S. S. D. Donna Ferriz Alcalde D. Vi-

S. S.



conce. Pío Venier, Antonio Fernández, Jorge Terrada
Salvador Martí y Juan. Liquidación con los componentes el
Ayuntamiento con el P. de este Pueblo, acordado a favor
de los señores, Jorge Martí, Jorge Martí y Fernández, Juan
Martí, Juan Rodríguez y Bautista Rodríguez, ma-
yores contribuyentes vecinos a este y enterados a la
Circular N.º 272, del M.º de Gobierno de la Prov.

Se libro copia

del 21 y se

mitió al P.º

de Gobi.

inserta en el Boletín Oficial N.º 123, Dijo: que

para la mejora y conservación de los caminos vecina-
les de este Distrito municipal se adopta la presta-

ción personal autorizada por el Sr. Gobernador en
14 de Enero de 1849, único medio que cuenta este

Pueblo atendiendo a que todo son labradores, y que
el orden o turno en que los contribuyentes han de

cumplir con la prestación, ha de ser con arreglo
a la orden marcada en el padrón; y que los que

en que han de tener lugar las prestaciones dentro
del próximo año 1854, lo sea en la medida a fin

Mayo, Octubre y Noviembre por ser el tiempo
de menos ocupacion para los contribuyentes, de-
biendo hacer cuatro tandas por cada vecino con-
tribuyente, y que el precio de la conversion en di-
nero sea de 5 n. lrs por privilegio, y que por el
Jefe de libro copie de este acuerdo y se remita al
Sr. Gobernador por el correo inmediato.

Acto continuo por el Sr. Sr. el Sr. Presidente se hizo
presente que con arreglo al art.º 98, de la Ynt.ª
de 23 de Mayo de 1845, se han de acordar las me-
didas para cubrir el Cupo de Consumos del Vienti-
te año 1844, y leida la prevencion, contini-

Se libro copia
al Jefe de libro
para que la remita
al Sr. Gobernador

Seguiente
Se acordó
Indicarse a 10 de Agosto de 1845, y a la dispo-
sicion contenida en la Seccion 2.ª de la referida
Ynt.ª Recordaron. Haga saber al vecindario
por medio de bandos y edictos a fin de que los con-
cheros fabricantes o tratantes de cada una de
las especies gravadas a la Contribucion de Con-
sumos que quieran encubrirse parcial o totalmente
por la cantidad designada a este Pueblo a pagar
hasta el dia 27 del actual a esta Sala Capitular

Y



47

en cuyo día y nueve horas de su medianoche estara reunida la municipalidad para proceder al encabezam^{to} del vino, vinagre, Aceyte, Jabon, Aguardiente y carne que se consume por el vecindario en todo el viniente año; asi lo dijeron y firmaron los que supieron de qua certifi-
co.

Tomás Texeij
Vicente Ruiz

Por la donda S. S.

Donna Segura

Acuerdo de la Sala capitular del lugar de Valencia a los vein-
te y siete dias del mes de octubre de mil ochocientos
cincuenta y tres; reunidos los S. S. de Ayuntamiento en la
hora prefixada en el acuerdo que se celebró en veinte
de los corrientes y apesar de haber permanecido mas
de tres horas en el mismo local no comparecio su-
geto alguno que solicitare el encabezam^{to} del consumo
del vino, vinagre, Aceyte, Jabon, Aguardiente y car-
ne de este lugar para el proximo año 1854, y en m-
vista la Corporacion acordó: Proceda al anudam^{to} total
de estos derechos por la cantidad detallada con aumento

D D

Se libró copia
al copista en un
folio de 100.

Segura
D. J. S.

de un ejemplar por lo que hegan saber esta resolución por
medio de bando y edicto al vecindario como a los que
remitiendo a la deducción del Do-
cto. Oficial de la Sala para su incursión en dho. pro-
cedimientos señalando para su remate los dias 6, y 13,
del proximo Noviembre de dho. año a don D. su mariano,
entregandole copia de los capitulos que han de servir
de base lo que citaran a manifestarlo en la Sala de
la corporación: Asi lo dijeron y firmaron los que su-
pusieron de gran Cortes.

Tomás Segura

Manuel Pío y Por los demás S. S.

Tomás Segura
D. J. S.

Acuervo. / Sala capitular del lugar de Valera a los
trece dias del mes de Noviembre de mil ochocientos
veintinueve y tres, reunida en sesión extraordinaria
el pleno Ayuntamiento y presentes que fueron Tomás
Segura, José Ferrer, Manuel Pío, Joaquín Martí, Fran-
cisco Ferrer, Bautista Martí, José Rodaíguez, José Martí
Joaquín Martí y Segura, Joaquín Rodríguez Joaquín Segura
y José Segura mayores contribuyentes, por el Sr. Pre-
sidente se hizo presente que en virtud de haberse
concluido en este día el segundo remate de la ci-



18

preciso afectar a la contribucion de comercio para
cubrir el suyo sinolado a este Pueblo para el año 1854
con el cargo para arbitrio municipal sin haberse
presentado licitador alguno que ofrezca pautar a estos
en el caso de acordar los medios con que deban cubri-
rse y otros sujos, y entiendo dicho Sr. Dignos. Que
habiendo sido modificada la media propuesto para re-
bajar la cantidad que gravitan sobre dicha ciudad
por una y otra concepto, y considerando este pueblo de
personas idoneas capaces de llevar una suma por
un sueldo requerido necesario, y para evitar el que
tas y cuestiones que pueden resultar si acuerda el me-
do de Repartim. Venial por el sujo para el tiempo
y por lo que toca a los arbitrios municipales la de-
minucion por cuenta del Ayuntamiento. por considerar
se ser mena gravoso para el vecindario, y que se
libre como se esta acuerda por el Sr. D. y se tiene al que
diente de su referencia así lo dignos y firmaron lo que
supieron de que Certifico.

Jose Juan

torres Jerez

Thomas segura

Por los señores S. S.

Francisco Pico

Joaquin segura

Comandante

Acuerdo. En el lugar de Valencia a los diez y siete
días del mes de Noviembre de mil ochocientos

veintinueve y tres, los S. S. que componen el Ay.º de
esta villa, se reunieron en Cabildo en la Sala capi-
tular para tratar del Repartim.º del trigo del año
para la sementera del presente año, y acordaron: que
después de publicado bando para que los labradores
y propietarios que siembran trigo en dho. estableci-
miento presenten sus relaciones dentro del termino
de seis días con arreglo a la Real Cédula de 1792,
y que para saber el número de fanegas que pue-
dan repartirse forme el Sr. el oportuno certifi-
cado del grano que existe en granera; así lo ordenaron
y firmaron los que supieron a que certificar.

Don Juan Vazquez

Don Juan Pius y Por la demás P.ª

Don Juan Segura

Don Juan

Acuerdo. En el lugar de Valencia a los veinte y cuatro días
del mes de Noviembre de mil ochocientos

veintinueve y tres, reunidos en la Sala capitular los S. S. que
componen el Ay.º y el Sr. D.º de cuenta a haber fi-
nalizado el plazo señalado para la presentación de



Solicitud dirigida a obtener trigo del Pósito, y en su
virtud de acuerdo, que se forme por el Pósito la correspondiente
relación de las presentadas, y que a uno de este expediente
certificación de la cantidad, contenta a grano y moida,
y por último que se sitia los penales Juan Ferni y Joaquin Mar-
ti para el día 29 del actual en que se produce al reporto.
Así lo ordenaron y firmaron los que supieron de que certifica.

tenos Ferni
Vicente Ríos

Por lo de más S. P.
Tomás Segura
Pria

Acuerdo y Sala capitular del lugar de Valenciana por el mes de
diciembre de mil ochocientos cincuenta y tres, acordado
la S. P. D. Don Juan Ferni Alcalde, Vicente Ríos Teniente,
Antonio Fernando, Jorge Vendas, Salvador Martí y,
Juan Segura y Fernando, regidores y plebeyos que compo-
nen el Ayuntamiento del mismo, a este efecto por mi el
Alc. de habiendo realizado el antecedente repartimiento y en su
virtud acordado la expropiación que se manifiesta al público
por espacio de tres días en la Sala anunciando al

se libro copio Verindano pro iudicio ad bandon para quod lo intima
 llo dno alijto In pnda n. instenim del numero ad farraga quod se
 ad m. ref.

Quod la hayan visto, y haues sus saluaciones. Si
 crecen agraviados, y no habiendo ninguno que re-
 clame de ello. Asi lo declararon y firmaron
 la que supieron a que Costas.

Thomas Greig

Vian & Ring

Per los demes J. J.

Donna Isabella

Pris.

Amor de Sala capitular del lugar de Palencia a mi-
nions de Diciembre de mil ochocientos veintio

Y meos ad Diciembre ad mil ochocientos cincuenta
y tres, recoridos en suion ordinario los S. S. D. n. S.

ma Jeani Alcalá, D. Vicente Ruiz Terronte, Arce

mis hermanos, Jorge, Gerardo, Salvador, Marti y

Se libro cognid
aliquo. in
re. f. d. h. d. d.

By

fruct. *legum. Theodora* *extindio unica com*

presente al ay.^{to} con el ~~de~~ de ~~los~~ de los señores, y por el

Sr. Presidente se dio cuenta de la cuenta del M.
 y N.º 1.º de 1.º de 1.º de 1.º

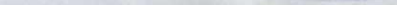
J. Tor. Gobernador de la Prov. de Q. de Noviembre

...del mismo, la que leida por el infrascripto Sr. en la
...del mismo, la que leida por el infrascripto Sr. en la

me ansiede in Porto ausd. zu übersetzen in este Termin

[illegible]

1870
 1871
 1872
 1873
 1874
 1875
 1876
 1877
 1878
 1879
 1880
 1881
 1882
 1883
 1884
 1885
 1886
 1887
 1888
 1889
 1890
 1891
 1892
 1893
 1894
 1895
 1896
 1897
 1898
 1899
 1900
 1901
 1902
 1903
 1904
 1905
 1906
 1907
 1908
 1909
 1910
 1911
 1912
 1913
 1914
 1915
 1916
 1917
 1918
 1919
 1920
 1921
 1922
 1923
 1924
 1925
 1926
 1927
 1928
 1929
 1930
 1931
 1932
 1933
 1934
 1935
 1936
 1937
 1938
 1939
 1940
 1941
 1942
 1943
 1944
 1945
 1946
 1947
 1948
 1949
 1950
 1951
 1952
 1953
 1954
 1955
 1956
 1957
 1958
 1959
 1960
 1961
 1962
 1963
 1964
 1965
 1966
 1967
 1968
 1969
 1970
 1971
 1972
 1973
 1974
 1975
 1976
 1977
 1978
 1979
 1980
 1981
 1982
 1983
 1984
 1985
 1986
 1987
 1988
 1989
 1990
 1991
 1992
 1993
 1994
 1995
 1996
 1997
 1998
 1999
 2000
 2001
 2002
 2003
 2004
 2005
 2006
 2007
 2008
 2009
 2010
 2011
 2012
 2013
 2014
 2015
 2016
 2017
 2018
 2019
 2020
 2021
 2022
 2023
 2024
 2025
 2026
 2027
 2028
 2029
 2030
 2031
 2032
 2033
 2034
 2035
 2036
 2037
 2038
 2039
 2040
 2041
 2042
 2043
 2044
 2045
 2046
 2047
 2048
 2049
 2050
 2051
 2052
 2053
 2054
 2055
 2056
 2057
 2058
 2059
 2060
 2061
 2062
 2063
 2064
 2065
 2066
 2067
 2068
 2069
 2070
 2071
 2072
 2073
 2074
 2075
 2076
 2077
 2078
 2079
 2080
 2081
 2082
 2083
 2084
 2085
 2086
 2087
 2088
 2089
 2090
 2091
 2092
 2093
 2094
 2095
 2096
 2097
 2098
 2099
 2100
 2101
 2102
 2103
 2104
 2105
 2106
 2107
 2108
 2109
 2110
 2111
 2112
 2113
 2114
 2115
 2116
 2117
 2118
 2119
 2120
 2121
 2122
 2123
 2124
 2125
 2126
 2127
 2128
 2129
 2130
 2131
 2132
 2133
 2134
 2135
 2136
 2137
 2138
 2139
 2140
 2141
 2142
 2143
 2144
 2145
 2146
 2147
 2148
 2149
 2150
 2151
 2152
 2153
 2154
 2155
 2156
 2157
 2158
 2159
 2160
 2161
 2162
 2163
 2164
 2165
 2166
 2167
 2168
 2169
 2170
 2171
 2172
 2173
 2174
 2175
 2176
 2177
 2178
 2179
 2180
 2181
 2182
 2183
 2184
 2185
 2186
 2187
 2188
 2189
 2190
 2191
 2192
 2193
 2194
 2195
 2196
 2197
 2198
 2199
 2200
 2201
 2202
 2203
 2204
 2205
 2206
 2207
 2208
 2209
 2210
 2211
 2212
 2213
 2214
 2215
 2216
 2217
 2218
 2219
 2220
 2221
 2222
 2223
 2224
 2225
 2226
 2227
 2228
 2229
 2230
 2231
 2232
 2233
 2234
 2235
 2236
 2237
 2238
 2239
 2240
 2241
 2242
 2243
 2244
 2245
 2246
 2247
 2248
 2249
 2250
 2251
 2252
 2253
 2254
 2255
 2256
 2257
 2258
 2259
 2260
 2261
 2262
 2263
 2264
 2265
 2266
 2267
 2268
 2269
 2270
 2271
 2272
 2273
 2274
 2275
 2276
 2277
 2278
 2279
 2280
 2281
 2282
 2283
 2284
 2285
 2286
 2287
 2288
 2289
 2290
 2291
 2292
 2293
 2294
 2295
 2296
 2297
 2298
 2299
 2300
 2301
 2302
 2303
 2304
 2305
 2306
 2307
 2308
 2309
 2310
 2311
 2312
 2313
 2314
 2315
 2316
 2317
 2318
 2319
 2320
 2321
 2322
 2323
 2324





20

Vinieron de mil ochocientos cincuenta y cuatro, debiendo
servir en cada punto de la Subasta la cantidad de trescientos
quince pesos señalados a este Pueblo para el objeto, ha-
ciéndose saber esta resolución por medio de bandos y edicto
en la forma acostumbrada, y dirigiéndose al efecto
las justicias de los pueblos limitrofes señalados por
su remota los días 11 y 18 del actual, extralíndose co-
pia de los capitulos que han de servir de base en re-
lación a los censales en la preter N.º 524 inserto en el
suplemento al Boletín oficial a 29 de noviembre de
1852, la que estacion de manifiesto en la Suiza de la
Corporación; así lo dijeron y firmaron los que supieron
de que certifica.

Tomás Veari/
Vicente Ruiz

Por los señores P.
Donna Leguano
Pico.

Acuerdo. J. Sala capitular del lugar de Calenda los ocho días
del mes de diciembre de mil ochocientos cincuenta y tres
reunidos los S. D. Donna Joani Alcalde, D. Vicente Ruiz

teniente, Antonio Ferrando, Jorge Terrada, Selva-
dor Martí y fra.º Segura Magdonis y Medina, uni-
cos representantes el Ayuntamiento. Constit.º del mismo,
y por el Sr. Presidente se da cuenta del Dictamen oficial
de la Real M.ª de 14 de Feb.º del actual, en el que se
determina el cupo de contribucion y mayor sueldo de
este Pueblo para el año proximo de 1844, y en virtud
acordaron: se pudiese al reparto de los siete mil setecien-
tos sesenta y seis reales en dho. Dictamen por cupo prin-
cipal y recarga con deducion con deducion de los 550
7m.º repartidos con cargo en el reparto del año coniente,
arreglandose en un todo a los modelos y articulos pre-
venidos en la Real Cedula de 8 de Setiembre de 1843, y
demás instrucciones vigentes. En su consecuencia
señalando asi mismo el Ay.º a los S.ªs de la Junta Real
se dispuso por el Sr. Presidente fueran notificados
por el presente Auto. los señores N.º que son Vicente
Motte, Juan Motte, Juan Jari, Mateo Segura, Fran-
cisco Martí y Bartolomé Rodríguez, los que se premen-
taron mañana y ocho horas de el mismo solo
Capitular a dar principio al Reparto de q.
se trata. a lo que dijeron y firmaron los



21.

que supieron a quien certifico.

Tomás Pérez

Vicente Ruiz &

Por la demás S. S.

Donna Segura

Pue

Auerdo J. Sala capitular del lugar de Palencia lo quin-
ta vez del mes de Diciembre de mil ochocientos tre-
cientos y tres, reunidos la S. S. componentes el Ayun-
tamiento constituido del mismo; en vista de haber quedado
concluido el reparto del Censo y carga Senadores a
este Pueblo sobre la Vizcaya territorial y por ende para
el proximo viniente año, acordaron: Pongan al publico
ya manifestado en la presente para constar el repa-
ro reparto por terminos a otros diez que empiezan a
contar desde el año siguiente, dentro de la cuales preve-
nan a este municipio todas las contribuyentes las cuales
maiores de agravio que eran tenen, por error en la
aplicacion del tanto por ciento que ha servido de tipo en
el totalam. a las miles individuales y demas que so-
bre el mismo dedujeron, las cuales seran oídas y resu-
lta

tas por este Ayuntamiento con union de los Rindos super-
iores, para de los reales y no se oiran la
que digne a presenten; todo lo cual se ha de ha-
cer por medio de bando publico que hará el Aguacil
pregonero en los parages de costumbres de esta pobla-
cion, para inteligencia de los contribuyentes. Asi lo oye-
ron y firmaron los que supieron a que certifico.

Tomás Segura

Vicente Ruiz

Por los demás S.^{os}

Tomás Segura

[Signature]
1710

